

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO LICEO
GABRIELA MISTRAL

DECRETO N°: 162

TEMUCO; 22 MAR 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspassa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El DFL. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. El Decreto N° 453 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente
4. El PADEM 2019, que establece concursos para cargos de Director(a) en establecimientos educacionales municipales que indica.
5. El Decreto Alcaldicio N° 619, de fecha 06 de diciembre de 2019, que convoca a concurso público el cargo de Director(a) del Liceo Gabriela Mistral de Temuco.
6. El Decreto Alcaldicio N° 8.266 de fecha 31 de diciembre de 2020 que designa director del Liceo Gabriela Mistral de Temuco.
7. El Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de la pandemia por Covid-19.
8. El GAB. PRES. N° 3, de fecha 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de Covid-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
9. El Decreto N°952 de fecha 13 de marzo de 2020, que establece estado de emergencia en la comuna de Temuco, por brote y propagación de Covid-19.
10. La Ley 20.501, de Calidad y equidad de la Educación
11. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha procedido a realizar Concurso Público de Antecedentes para el Cargo de Director del Liceo Gabriela Mistral de Temuco, conforme los mecanismos de selección dispuestos en la Ley N° 20.501 que modifica normas relacionadas del DFL N° 1/97 del Ministerio de Educación, Estatuto Docente.
2. Que, como resultado del certamen indicado, se ha designado en el cargo de Director del Liceo Gabriela Mistral de Temuco a don **Gabriel Luza Toro**, a partir del 01 de marzo de 2021, según consta en Decreto N° 8.266 del 31 de diciembre 2020.
3. Que, la nueva normativa establece el compromiso de suscripción de un Convenio de Desempeño que deberá ser consensuado entre el Representante o Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales y el director que asume dicho cargo.
4. Que, el artículo 33 de la Ley 19.070, establece la celebración del referido convenio dentro del plazo de treinta días corridos desde el nombramiento definitivo del nuevo director, lo que, en este caso no ocurrió.
5. Que, para regular esta situación descrita en el considerando anterior suscribirá con esta fecha convenio de desempeño; además, se ha instruido investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos y determinar la responsabilidad administrativa.

2438449

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de Desempeño suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Director del Liceo Gabriela Mistral de Temuco, don **Gabriel Humberto Luza Toro**, cédula nacional de identidad N° _____ conforme las disposiciones legales señaladas en el artículo 33 del Estatuto Docente.
2. El Convenio a que hace referencia el punto precedente, pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JBE/JDL/MFF/igr
DISTRIBUCION

- Partes de Municipalidad
- Unidad Gestión de Personas DEM
- Unidad de Gestión Pedagógica DAEM
- Partes Educación

